



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVIII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 16 de diciembre del 2004
No. 119

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NUMERO 109.- CON EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 19 EN SUS FRACCIONES DE LA XI A LA XV Y SU ULTIMO PARRAFO, Y 36 DE SUS FRACCIONES DE LA I A LA XI; SE ADICIONA LA FRACCION XIV DEL ARTICULO 19 Y EL ARTICULO 36 BIS Y SE DEROGAN LAS FRACCIONES XII A LA XVII DEL ARTICULO 36 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

EXPOSICION DE MOTIVOS.
DICTAMEN.

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ARTURO MONTIEL ROJAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 109

**LA H. "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO
DECRETA:**

ARTICULO UNICO.- Se reforman los artículos 19 en sus fracciones XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI y su último párrafo; 36 de sus fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI. Se adiciona el artículo 36 Bis y se derogan las fracciones XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII del artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, para quedar como sigue:

ARTICULO 19. - ...

I. a X. ...

XI. Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal;

XII. Secretaría de Desarrollo Metropolitano;

XIII. Secretaría de la Contraloría;

XIV. Secretaría de Comunicaciones;

XV. Secretaria de Transporte;

XVI. Secretaria de Ecología;

...

Las Secretarías a las que se refieren las fracciones II a XVI de este artículo, tendrán igual rango y entre ellas, no habrá preeminencia alguna.

Artículo 36. - ...

...

I. Proponer al Gobernador las políticas y programas relativos al fomento de las actividades industriales, mineras y comerciales;

II. Participar en la planeación y programación de las obras e inversiones tendientes a promover la racional explotación de los recursos minerales del Estado;

III. Servir de órgano de consulta y asesoría en materia de desarrollo económico tanto a los organismos públicos y privados como a las dependencias del Ejecutivo;

IV. Asesorar técnicamente a los Ayuntamientos, a los sectores sociales y privados que lo soliciten, en el establecimiento de nuevas industrias o en la ejecución de proyectos productivos;

V. Apoyar la creación y desarrollo de agroindustrias en el Estado y fomentar la industrial rural;

VI. Apoyar los programas de investigación tecnológica, industrial y fomentar su divulgación;

VII. Promover la realización de ferias, exposiciones y congresos industriales y comerciales;

VIII. Participar en la creación y administración de parques, corredores y ciudades industriales en el Estado;

IX. Formular y promover el establecimiento de medidas para el fomento y protección del comercio de primera mano en el Estado;

X. Ejercer, previo acuerdo del Ejecutivo del Estado, las atribuciones y funciones que en materia industrial y comercial contengan los convenios firmados entre el mismo y la administración pública federal;

XI. Las demás que señalen las leyes y reglamentos vigentes en el Estado;

XII. Derogada

XIII. Derogada

XIV. Derogada

XV. Derogada

XVI. Derogada

XVII. Derogada

Artículo 36 Bis.- La Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal es la dependencia encargada de regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado.

A esta Secretaría le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Proponer al Gobernador las políticas y programas relativos al fomento de las actividades turísticas y artesanales;

II.- Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción turística y artesanal para el desarrollo de la Entidad;

III.- Fomentar la comercialización, promoción y difusión de las artesanías que se producen en el Estado;

IV.- Organizar, promover y coordinar las actividades necesarias para lograr un mejor aprovechamiento de los recursos turísticos del Estado;

V.- Explotar directamente, otorgar y revocar concesiones para la explotación de los recursos turísticos del Estado, así como, para la creación de centros, establecimientos y la prestación de los servicios turísticos en el Estado;

VI.- Controlar y supervisar, de acuerdo a las leyes y reglamentos de la materia, la prestación de los servicios turísticos que se realicen en el Estado;

VII.- Actualizar el inventario de atractivos turísticos y el directorio de servicios que se prestan en este ramo en el Estado;

VIII.- Asesorar técnicamente a los Ayuntamientos, a los sectores sociales, privados o públicos que los soliciten, en la promoción y fomento del desarrollo turístico y artesanal;

IX.- Apoyar los programas de investigación, capacitación y cultura turística y fomentar su divulgación;

X.- Promover la realización de ferias, exposiciones y congresos artesanales;

XI.- Ejercer, previo acuerdo del Ejecutivo del Estado, las atribuciones y funciones que en materia turística y comercial artesanal contengan los convenios firmados entre él mismo y la administración pública federal;

XII.- Organizar y fomentar la producción artesanal en el Estado, vigilando que su comercialización se haga en términos ventajosos para los artesanos;

XIII.- Las demás que señalen las leyes y reglamentos vigentes en el Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Las secretarías de Finanzas, Planeación y Administración, y de la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, proveerán lo necesario para el funcionamiento de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal.

CUARTO.- El Gobernador Constitucional del Estado deberá expedir los Reglamentos Interiores de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal y de la Secretaría de Desarrollo Económico.

QUINTO.- Se derogarán las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a este decreto.

SEXTO.- Cuando otros ordenamientos legales, reglamentarios y disposiciones de observancia general refieran funciones y atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Económico, en materia de turismo y desarrollo artesanal, se entenderá que las mismas se encuentran reservadas a la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal.

SÉPTIMO.- Los asuntos y procedimientos que se hayan iniciado antes de la entrada en vigor de este decreto en la Secretaría de Desarrollo Económico, se tramitarán y resolverán, según corresponda, por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Diputado Presidente.-C. Mario Sandoval Silvera.- Diputados Secretarios.- C. María del Carmen Corral Romero.- C. Manuel Portilla Dieguez.- C. Jesús Sergio Alcantara Núñez.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 16 de diciembre del 2004.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

ARTURO MONTIEL ROJAS
(RUBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MANUEL CADENA MORALES
(RUBRICA).

Toluca de Lerdo, México,
a 29 de noviembre de 2004.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
H. "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO
P R E S E N T E S**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de ustedes, iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, conforme a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

En sesión de esa H. Soberanía celebrada el pasado veinticinco de noviembre del año en curso, se tuvo a bien acordar el punto de acuerdo que en lo conducente refiere: *se someta a consideración del C. Gobernador constitucional del Estado de México, la creación de la Secretaría de turismo y Desarrollo Artesanal del Estado de México. Que para fortalecer las acciones que en la esfera de su competencia le sean correspondidas a la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal, se considere la creación del Gabinete Estatal de Turismo, presidido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México; coordinado por el nuevo Secretario de Turismo, e integrado por los titulares de las dependencias e instancias que el ejecutivo del Estado considere pertinente.*

A efecto de dar sustento al punto de acuerdo, se destacaron aspectos como: que el turismo, para el Estado de México, constituye, un importante camino para el desarrollo, ya que, además de generar ingresos y empleos, fortalece la identidad de su población. Impulsar el desarrollo de las zonas turísticas de la entidad, de acuerdo con su vocación natural; elevar la calidad de la oferta turística, mediante el aprovechamiento adecuado de los recursos, el mejoramiento y la ampliación de la planta de servicios turísticos, así como vigilar que el desarrollo turístico tenga un impacto ambiental positivo, son los retos a los que actualmente nos enfrentamos y una oportunidad para hacer del turismo una fuente sustancial y permanente de progreso que propicie el entendimiento cultural interno y mejore las relaciones del Estado con el resto del país y con la comunidad internacional.

También se destacó la riqueza de los productos artesanales mexiquenses como símbolo de tradición y arraigo; los que siempre han ocupado un lugar preponderante ya que en ellas vemos reflejados nuestros orígenes, costumbres y tradiciones.

Se refirió el reconocimiento de nuestros artesanos mexiquenses como artistas populares de profunda sensibilidad y creatividad; quienes han conservado, a pesar de la gran influencia externa, los rasgos estéticos que les son propios y que aparecen plasmados en una multiplicidad de objetos elaborados en diversos materiales.

Se destacó que durante la presente administración estatal, 18 millones 200 mil turistas y 146 millones 100 mil excursionistas han visitado los distintos destinos turísticos de la entidad, dejando una derrama económica del orden de los 39 mil millones 342 mil pesos. No obstante, existen atractivos que requieren ser incorporados a la dinámica turística, a la vez que muchos otros deben ser potenciados para elevar la afluencia de paseantes, salvar la limitada infraestructura turística o de comunicación y superar la escasa difusión de los servicios que se ofrecen.

Por lo que corresponde a la planta laboral, el sector turismo en el Estado de México ha tenido un incremento en cuanto a empleos generados del año 2001 al 2004, en el orden del 14.88%; esto es, mientras que en 2001 se registraron 16 mil 853 empleos, para el 2004 se tienen contabilizadas 19 mil 361 personas que dependen del turismo estatal.

Esto se reforzó haciendo mención de que nuestra entidad ocupa el primer lugar en el entorno nacional en cuanto a campos de golf, al contar con 21 instalaciones de este tipo; es el número uno en materia de zonas arqueológicas abiertas al público, 17 en total: Acozac, Calixtlahuaca, Chimalhuacán, El Conde, Huamango, Huexotla, Los Melones, Los Reyes, Malinalco, Ocoyoacac, San Miguel Ixtapan, Santa Cecilia, Tenayuca, Teotenango, Teotihuacan, Texcutzingo, Tlapacoya; los Arcos del Sitio, en Tepetzotlán, son los más grandes del mundo, con 56 arcos en tres niveles, con una altura total de 64 metros, en una superficie de 348 metros cuadrados; el Cosmovital de la Ciudad de Toluca, es el más grande del orbe, compuesto por 71 módulos vitrales que en conjunto suman 3 mil metros cuadrados; la entidad cuenta con santuarios de la mariposa monarca y es sede de dos de los 18 "Pueblos Mágicos" reconocidos a nivel nacional: Tepetzotlán y Valle de Bravo.

Asimismo, en la entidad de cuenta, a octubre de 2004, con 499 establecimientos de hospedaje, entre estos, hoteles, moteles, etc., con una capacidad instalada y en operación de 17 mil 9 cuartos; en cuanto a negocios de alimentos y bebidas se tienen registrados 1 mil 9 cuartos; en cuanto a negocios de alimentos y bebidas se tienen registrados 1 mil 530. En este sentido, la entidad en el año 1999 se encontraba en el noveno lugar en cuanto a establecimientos de hospedaje y en el séptimo en cuanto a cuartos de hotel; en el 2003, ocupó el octavo lugar en ambos rubros, debajo de Quintana Roo, Jalisco, Veracruz, Distrito Federal, Guerrero, Baja California, Nayarit y Coahuila.

En cuanto a la afluencia turística registrada en el entorno local, cabe señalar que son 15 municipios los más visitados: Valle de Bravo, Ocuilan (Chalma), Naucalpan, Toluca, Teotihuacan (Zona Arqueológica), Tlalnepantla, Ixtapan de la Sal, Ocoyoacac (La Marquesa), Texcoco, Tenancingo, Tianguistenco, San Mateo Atenco, Tepetzotlán, Cuautitlán Izcalli y Metepec.

Por lo que corresponde a destinos turísticos del mundo, nuestro país se sitúa en la séptima posición, con una captación de 19 millones 100 mil turistas anualmente; estando por arriba de nosotros Francia, España, Estados Unidos, Italia, China y el Reino Unido; el turismo en México es la tercera fuente generadora de divisas después del petróleo y de las remesas de dinero que llegan del extranjero.

Asimismo se formuló el análisis de la evolución del marco jurídico y las instituciones que han venido atendiendo al sector turístico y de fomento artesanal en que se consideró la importancia de operar y reintegrar nuevamente con un Gabinete Estatal de Turismo, reproduciéndolo a nivel regional y municipal, para su fortalecimiento, con el propósito de que sea un instrumento de colaboración social en la actividad económica turística estatal, coordinando acciones directamente con la unidad administrativa encargada de este sector.

Además, el Gabinete podría identificar a los prestadores de servicios turísticos; promover la creación de zonas de interés turístico, buscando que a través de la nueva instancia se conozcan, se atiendan y se orienten las demandas de servicios directamente en las zonas donde se requiere y hacer copartícipes y corresponsables a todos los niveles de gobierno.

Con las premisas vertidas se hizo mención a la necesidad de que la administración pública del Estado de México, cuente con una dependencia del ejecutivo que a nivel de secretaría proponga e impulse una verdadera política turística, en la que se involucre a los sectores público, social y privado, con estrategias de coordinación interinstitucional, a través de consejos de fomento turístico municipales o regionales, en aquellas zonas que presenten características similares.

Una Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal que fortalezca, a través de la comercialización, promoción y difusión, la presencia de cada una de las cinco etnias originarias de nuestra entidad: mazahuas, otomíes, nahuas, tlahuicas y matlazincas, orgullo de la pluralidad cultural mexiquense, que se ve reflejada en la producción artesanal del Estado de México.

Una Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal que elabore y mantenga periódicamente actualizada información estadística de la actividad turística, el inventario de atractivos turísticos y el directorio de los servicios que se prestan en este ramo en el Estado; fomente la inversión para atender la ampliación, mejora y diversificación de la oferta; edite y difunda publicaciones que den a conocer las bondades turísticas de la entidad; realice estudios con el propósito de identificar nuevos polos de desarrollo turístico e impulse su crecimiento; registre a los prestadores de servicios turísticos y vigile que observen las disposiciones legales aplicables; oriente a los interesados en la explotación de bienes y servicios relacionados con el turismo y los asesore en la gestión ante las autoridades competentes, para desarrollar su actividad turística.

Asimismo, que establezca y desarrolle programas de capacitación y cultura turística conjuntamente con organismos federales, estatales y municipales, así como con instituciones educativas, cámaras y asociaciones de servicios; promueva todas aquellas actividades de carácter social, cultural, deportivo y recreativo que sean de interés turístico, con el objeto de lograr una mayor afluencia de visitantes y turistas al Estado; diseñe, proponga y desarrolle programas de atención, información y apoyo al turista.

Solo por citar algunas, esas serían las funciones primigenias de la nueva Secretaría de turismo y Desarrollo Artesanal; una dependencia a la altura de las necesidades turísticas del Estado de México; una instancia que se coordine con la federación, otras entidades federativas y con los municipios del Estado, para buscar nuevas alternativas de difusión y promoción turística.

Al resultar coincidente el punto de acuerdo, con el Plan de Desarrollo del Estado de México 1999 - 2005, ya este último señala que esta administración pública estatal, para atender y satisfacer las necesidades y expectativas de la población asentada en la Entidad, debe apegarse a las disposiciones legales que conforman el estado de derecho, el cual debe actualizarse en forma continua para asegurar a las generaciones presente y futuras el acceso a mejores condiciones de vida.

La misión de la presente gestión pública es ser un gobierno democrático, que al amparo de los más altos valores éticos y el trabajo corresponsable, impulse decididamente la participación social y ofrezca servicios de calidad en un marco de legalidad y justicia.

Nuestra visión, es ser un gobierno cercano a la comunidad y con sentido humano, que garantice el estado de derecho, la integridad y el patrimonio de las personas, la paz social y la justicia, a través de un desarrollo integral que combata la pobreza, aliente el crecimiento armónico urbano y rural de las regiones, brinde servicios de calidad para una vida digna y fortalezca la identidad y la participación ciudadana.

El perfeccionamiento del marco jurídico contribuirá sin lugar a duda a que la administración pública cumpla cabalmente su obligación de promover las condiciones para el desarrollo integral de la población, tanto en sus formas de trabajo como en sus niveles de bienestar.

Uno de los ocho ejes rectores contenidos en el instrumento de planeación del desarrollo estatal que he propuesto a los mexiquenses, es la modernización integral de la administración pública, que da sustento a la acción cotidiana de gobierno; basada en indicadores de desempeño, a partir de la desregulación, simplificación administrativa y la profesionalización de los servidores públicos; y que permita ofrecer una gestión pública eficiente y eficaz en las áreas sustantivas y de atención directa a la ciudadanía.

En el Plan se definen los ocho ejes rectores del desarrollo del Estado, los cuales responden a las prioridades expresadas por la sociedad, entre los que se encuentra el desarrollo económico y empleo, considerando el fomento turístico.

El sector turismo se sustenta en los recursos y atractivos naturales, históricos y culturales, con los que cuenta el Estado, así como los bienes y servicios que facilitan su aprovechamiento, esparcimiento, recreación y estancia de los visitantes. El Estado de México posee todos los elementos que se requieren para integrar productos turísticos, es necesario desarrollarlos como atractivos que brinden servicios y mantengan una política de preservación del ambiente.

En materia de promoción turística y artesanal, se han realizado esfuerzos importantes para integrar mecanismos de promoción regional, en los tres niveles de gobierno, en este sentido, el ejecutivo a mi cargo coincide con esa H. Soberanía en que es necesario fortalecer y dirigir estas acciones, con el fin de lograr un mayor impacto en segmentos específicos del mercado turístico y artesanal. En la Entidad existe una variedad muy extensa, de climas, paisajes naturales, flora y fauna, esta situación representa un factor clave para potenciar el ecoturismo. Se requiere establecer las regulaciones y acciones necesarias para establecer un turismo sustentable. Las acciones de atención y orientación al turista, requieren aplicarse y consolidarse para cubrir las necesidades de información y auxilio, facilitar su desplazamiento y propiciar un mejor aprovechamiento de su estancia en el territorio estatal.

Por lo anterior, el Ejecutivo a mi cargo ha tenido a bien adecuar integralmente las disposiciones relativas al turismo y desarrollo artesanal, contenidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México para dar mayor seguridad y certeza jurídica a las autoridades de la Secretaría de Desarrollo Económico y crear la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal del Estado de México.

Por lo expuesto, me permito someter a la consideración de ese H. Cuerpo Legislativo el proyecto de decreto de reformas y adiciones adjunto, para que de estimarlo correcto, se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MEXICO.**

**ARTURO MONTIEL ROJAS
(RUBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**MANUEL CADENA MORALES
(RUBRICA).**

HONORABLE ASAMBLEA.

Las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Desarrollo Turístico y Artesanal, recibieron para efecto de su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

En cumplimiento de esta tarea y después de haber sustanciado el estudio de la iniciativa y deliberado suficientemente en el seno de las comisiones legislativas, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en concordancia con lo previsto en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la aprobación de la "LV" Legislatura el siguiente:

D I C T A M E N**ANTECEDENTES**

El Titular del Ejecutivo Estatal, haciendo uso del derecho de iniciativa legislativa, contenido en los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentó a la Legislatura la propuesta legislativa correspondiente.

Destaca el autor de la iniciativa en la parte expositiva de la misma, que existe coincidencia entre el punto de acuerdo aprobado por la "LV" Legislatura, el 25 de noviembre del año en curso y el Plan de Desarrollo Estatal 1999-2005. Es oportuno mencionar que el citado punto de acuerdo fue propuesto a la Legislatura por el diputado Juan Ignacio Samperio Montaño y aprobado por unanimidad de votos en el pleno legislativo, proponiendo la creación de la Secretaría de Turismo y del Gabinete de Turismo del Estado de México.

Agrega que uno de los ocho ejes rectores contenidos en el instrumento de planeación del desarrollo estatal que he propuesto a los mexiquenses, es la modernización integral de la administración pública, que da sustento a la acción cotidiana de gobierno; basada en indicadores de desempeño, a partir de la desregulación, simplificación administrativa y la profesionalización de los servidores públicos; y que permita ofrecer una gestión pública eficiente y eficaz en las áreas sustantivas y de atención directa a la ciudadanía.

Explica que en el Plan se definen los ocho ejes rectores del desarrollo del Estado, los cuales responden a las prioridades expresadas por la sociedad, entre los que se encuentra el desarrollo económico y empleo, considerando el fomento turístico.

Señala que el sector turismo se sustenta en los recursos y atractivos naturales, históricos y culturales, con los que cuenta el Estado, así como los bienes y servicios que facilitan su aprovechamiento, esparcimiento, recreación y estancia de los visitantes. El Estado de México posee todos los elementos que se requieren para integrar productos turísticos, es necesario desarrollarlos como atractivos que brinden servicios y mantengan una política de preservación del ambiente.

Estima que en materia de promoción turística y artesanal, se han realizado esfuerzos importantes para integrar mecanismos de promoción regional, en los tres niveles de gobierno, en este sentido, el ejecutivo a mi cargo coincide con esa H. Soberanía en que es necesario fortalecer y dirigir estas acciones, con el fin de lograr un mayor impacto en segmentos específicos del mercado turístico y artesanal. En la Entidad existe una variedad muy extensa, de climas, paisajes naturales, flora y fauna, esta situación representa un factor clave para potenciar el ecoturismo. Se requiere establecer las regulaciones y acciones necesarias para establecer un turismo sustentable. Las acciones de atención y orientación al turista, requieren aplicarse y consolidarse para cubrir las necesidades de información y auxilio, facilitar su desplazamiento y propiciar un mejor aprovechamiento de su estancia en el territorio estatal.

En tal virtud, ha tenido a bien adecuar integralmente las disposiciones relativas al turismo y desarrollo artesanal, contenidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México para dar mayor seguridad y certeza jurídica a las autoridades de la Secretaría de Desarrollo Económico y crear la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal del Estado de México.

CONSIDERACIONES

Compete a la "LV" Legislatura resolver la iniciativa de decreto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México al precisar que corresponde expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

A través de la iniciativa de decreto se propone crear la Secretaría de Turismo de Desarrollo Artesanal, reformando, adicionando y derogando los artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

Los integrantes de las comisiones legislativas comparten la idea expuesta en la iniciativa, en el sentido de que resulta de gran importancia actualizar la legislación del Estado de México, principalmente en el marco de la administración pública para establecer una dependencia encargada de la materia de turismo.

Constituye una medida necesaria para fortalecer la regulación y atención de esta importante alternativa para el desarrollo del Estado de México. Se trata de un mecanismo jurídico que reconoce la trascendencia del turismo en el Estado de México.

Más aún, esta propuesta legislativa como se desprende de la reseña de antecedentes, tuvo como fuente de origen el acuerdo que en su oportunidad la Legislatura en pleno se sirvió aprobar y someter a la consideración del Ejecutivo Estatal, reconociendo expresamente la necesidad de esta adecuación jurídica, con absoluto respeto al principio de la división de poderes y con el único ánimo de contribuir al adecuado desempeño de un rubro prioritario para la administración pública, que tanto a nivel nacional como en otras entidades de la República ocupa ese nivel jerárquico en la estructura administrativa, permitiendo un mejor ejercicio de la función pública en esa materia.

En opinión de los integrantes de las comisiones legislativas, la propuesta favorecerá la consolidación y prestación de los servicios turísticos gubernamentales en nuestra entidad, en congruencia, con las prioridades de los mexiquenses, concurriendo al fortalecimiento y promoción del propio Estado de México.

Se trata de una tarea pendiente que amerita ser reconocida y respaldada institucionalmente para mejorar las condiciones de un sector que proporciona importantísimos beneficios al Estado de México.

La administración pública, para la atención y satisfacción de las demandas de los mexiquenses requiere de un marco legal actualizado cuyas disposiciones faciliten el cumplimiento cabal de sus obligaciones.

En tal virtud, es pertinente la adecuación de la Ley Orgánica de la Administración Pública, ordenamiento que sustenta la actuación del gobierno y que permite el desarrollo de una gestión pública, eficiente y eficaz en las áreas sustantivas, como es el caso del turismo.

El Estado de México, por su ubicación geográfica, ocupa un sitio especial dentro de las entidades de la República Mexicana. Posee importantes atractivos naturales y ha sido cuna del desarrollo histórico de importantes culturas prehispánicas, cuya obra ha rebasado las fronteras nacionales.

Como herederos de estas riquezas naturales e históricas tenemos la ineludible obligación de impulsar las acciones legislativas necesarias para preservar y aprovechar la actividad turística que consolidan nuestra identidad, permiten el conocimiento de las riquezas naturales y culturales y concurren a fortalecer la economía pública de estado, generando oportunidades, fuentes de empleo y beneficios a la población.

Por lo expuesto, resulta procedente la iniciativa y nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

**COMISION LEGISLATIVA DE
GOBERNACION Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

PRESIDENTE

**DIP. VICTOR HUMBERTO BENITEZ TREVIÑO
(RUBRICA).**

SECRETARIO

DIP. VICTOR HUGO SONDON SAAVEDRA

PROSECRETARIO

**DIP. JUAN MANUEL SAN MARTIN
HERNANDEZ
(RUBRICA).**

DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO MONTAÑO

**DIP. MARIA CRISTINA MOCTEZUMA LULE
(RUBRICA).**

**DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA
(RUBRICA).**

**DIP. FRANCISCO CANDIDO FLORES
MORALES
(RUBRICA).**

**DIP. JULIETA GRACIELA FLORES MEDINA
(RUBRICA).**

**DIP. ALEJANDRO OLIVARES MONTEERRUBIO
(RUBRICA).**

**COMISION LEGISLATIVA DE
DESARROLLO TURISTICO Y ARTESANAL**

PRESIDENTE

DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO MONTAÑO

SECRETARIO

**DIP. ARMANDO JAVIER ENRIQUEZ ROMO
(RUBRICA).**

PROSECRETARIO

**DIP. FELIPE BORJA TEXOCOTITLA
(RUBRICA).**

**DIP. JOSE FEDERICO DEL VALLE MIRANDA
(RUBRICA).**

**DIP. JOSE FRANCISCO BARRAGAN PACHECO
(RUBRICA).**

**DIP. MARIA MERCEDES COLIN
GUADARRAMA
(RUBRICA).**

DIP. EMILIO ULLOA PEREZ

DIP. JAVIER JERONIMO APOLONIO

**DIP. MARIA ELENA LOURDES CHAVEZ PALACIOS
(RUBRICA).**